

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de Setiembre del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de setiembre del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 730-2012-R.- CALLAO, 04 DE SETIEMBRE DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio Nº 346-12-FCC (Expediente Nº 16643) recibido el 23 de julio del 2012, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Contables solicita la vacancia del profesor Mg. ROSARIO WIELICHE VICENTE ALVA y actualización del Consejo de Facultad de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 147º y 148º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 37º y 38º de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, establecen que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno encargado de organizar, promover, dirigir y ejecutar las actividades de la Facultad; está integrado por el Decano, quien lo preside; y, la representación docente, por seis (06) profesores principales; cuatro (04) profesores asociados, y dos (02) profesores auxiliares; además de los representantes de los demás estamentos de la Facultad, conforme se detalla en el Art. 148º de la norma estatutaria;

Que, por Resolución Nº 766-2011-R del 25 de julio del 2011, en virtud de la Resolución Nº 002-2011-CEU/UNAC, se reconoció a los candidatos electos representantes de los profesores, entre otros órganos de gobierno de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad de Ciencias Contables, por el período de dos (02) años, a partir del 27 de julio del 2011 al 26 de julio del 2013; en el caso de los docentes contratados y Jefes de Práctica electos para la Asamblea Universitaria, por el período de un (01) año, a partir del 27 de julio del 2011 al 26 de julio del 2012, según se detalla en dicha Resolución; entre los que figura el profesor Mg. CPC ROSARIO WIELICHE VICENTE ALVA como representante titular por minoría de los profesores Asociados; y el profesor CPC JOSÉ CARMEN MEJÍA GUTIERREZ, como representante suplente de los profesores asociados;

Que, con Resolución Nº 465-2012-R del 05 de junio del 2012, se reconoció a los candidatos electos, representantes de los estudiantes y graduados, como miembros ante los diferentes Órganos de Gobierno, entre ellos, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas, por el período de un (01) año, a partir del 03 de junio del 2012 hasta el 02 de junio del 2013, según se detalla en dicha Resolución;

Que, con Resolución Nº 171-2012-CU de fecha 03 de julio del 2012, se ratificó, en la categoría de Asociado y se promovió la categoría de Principal al profesor Mg. CPC ROSARIO WIELICHE VICENTE ALVA, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, a partir del 02 de julio del 2012, y por el período de Ley; siendo procedente declarar la vacancia de dicho docente por causal de promoción de categoría, en aplicación del Art. 31º Inc. c) del Reglamento de Funcionamiento de Consejos de Facultad;

Que, mediante Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remite la Resolución Nº 442-12-CFCC de fecha 17 de julio del 2012, mediante la cual se declara la vacancia del profesor Mg. CPC ROSARIO WIELICHE VICENTE ALVA como representante de los profesores asociados ante el Consejo de Facultad por haber sido promovido a la categoría de profesor principal; incorporando en su reemplazo al miembro suplente por minoría de los profesores asociados al profesor CPC JOSÉ CARMEN MEJÍA GUTIERREZ, hasta el término del mandato correspondiente;

Que, conforme se precisa en el numeral 3º de la Resolución Nº 766-2011-R, la vacancia de los representantes docentes ante un órgano colegiado, se produce, entre otras causales, cuando: b) Cambia de Categoría; por lo que es necesario actualizar la conformación de los miembros del Consejo de Facultad de dicha unidad académica;

Que, asimismo, de acuerdo con el Art. 86º del Reglamento de Elecciones, concordante con el Art. 150º del Estatuto, debe tenerse en consideración que la representación profesoral en el Consejo de Facultad debe estar compuesta como mínimo por dos tercios de docentes de la especialidad o especialidades que ofrece la Facultad, exceptuándose de esta disposición, entre otros aspectos, si los profesores de la especialidad no postulan a ser miembros del Consejo de Facultad o si postularon su lista no fue ganadora ni por mayoría ni minoría;

Que, el Art. 161º Inc. f) del Estatuto de la Universidad señala que es atribución del Rector expedir resoluciones de nombramiento de autoridades universitarias y de los miembros de los órganos de gobierno y de otras unidades académicas y administrativas de la Universidad, luego de recibir el Acta de Proclamación emitida por el Comité Electoral correspondiente;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 978-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 07 de agosto del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **DECLARAR**, la vacancia del profesor Mg. CPC **ROSARIO WIELICHE VICENTE ALVA**, como miembro del **Consejo de Facultad de Ciencias Contables** como representante Titular por Mayoría de los profesores Asociados, por la causal de **promoción de categoría** a profesor Principal, según Resolución Nº 171-2012-CU de fecha 03 de julio del 2012, en aplicación del Art. 31º, Inc. c) del Reglamento de Funcionamiento de los Consejos de Facultad.
- 2º **ACTUALIZAR**, la composición del **Consejo de Facultad de Ciencias Contables**, considerando la vacancia del precitado docente, cubriéndose su respectiva representación con el miembro suplente de la misma lista, hasta completar el período correspondiente de dos (02) años, hasta el 26 de julio del 2013; e incluyéndose a los candidatos electos, representantes de los estudiantes y graduados durante el período de su mandato, hasta el 02 de junio del 2013, según el siguiente detalle:

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

PRINCIPALES

POR MAYORÍA

TITULARES

- 1 PEÑA HUAMÁN ROGER HERNANDO
- 2 MERE A LLANOS VÍCTOR MANUEL
- 3 RUIZ RIVERA CESAR AUGUSTO
- 4 CÁCEDA AYLLÓN ROGELIO CESAR
- 5 CARBAJAL RAMOS DIEGO FERNANDO

SUPLENTE

- 1 LEÓN ZARATE ANA MERCEDES

POR MINORÍA

TITULAR

- 1 TEJEDA ARQUIÑEGO LÁZARO CARLOS

SUPLENTES

SIN SUPLENTES

ASOCIADOS

POR MAYORÍA

TITULARES

- 1 HUAMÁN RONDÓN LILIANA RUTH
- 2 MERMA MOLINA GUIDO
- 3 TORDOYA ROMERO HUMBERTO

SUPLENTES

- 1 CABALLERO MONTAÑEZ RAÚL WALTER
- 2 FERNÁNDEZ CHAPARRO MANUEL ERNESTO
- 3 GARCÍA FLORES LINO PEDRO

POR MINORÍA

TITULAR

- 1 MEJÍA GUTIÉRREZ JOSÉ CARMEN

SUPLENTES

- 1 SACIGA PALOMINO CESAR VIDAL

AUXILIARES

POR MAYORÍA

TITULARES

- 1 QUIROZ PACHECO JUAN CARLOS ESTUARDO
- 2 SÁNCHEZ PANTA JUAN ROMÁN

SUPLENTES

- 1 ÁLVAREZ GUADALUPE EMMA ROSARIO

2 ORDOÑEZ FERRO ANA CECILIA

ESTUDIANTES

POR MAYORÍA:

TITULARES:

	CÓD
1 CUCHO CARRANZA SANDRA PAOLA	1021120491
2 LLACSA MORALES HELEN SUE	092337-H
3 ESPINOZA MEDINA CARLOS ALBERTO	077591-D
4 CALLUPE CARBAJAL KETTY CONSUELO	1021130025
5 ESCALANTE VASQUEZ WESLY	1021121258

SUPLENTE:

1 ROSAS-ALANYA-NEIL ANTHONY	090300-J
2 VILA-DIAZ-JAVIER	092334-I
3 DIAZ-MONTALVO-JHON ALEXIS	082025-C
4 JARA-CRUZ-NATALI FIORELLA	080343-H

POR MINORIA:

TITULAR

1 ESCUDERO-LOPEZ-LUIS ANDRE	100429-J
-----------------------------	----------

SUPLENTE:

1 QUISPE-PAUCAR-GASPAR JESUS	080296-J
2 VEGA LEON DANTE EDUARDO	1021120606
3 CALDAS-JARA-ESTEBAN JORDAN	100040-E
4 RAMOS-GARCIA-ELIZABETH	100376-C
5 PALACIOS-CARRILLO-YSABEL ESTELA	100356-B
6 ATOCHE-MORAN-ANGELICA MARIA	094203-I
7 MORIANO INCAHUAMAN RUDY ESTEFANIA	1021120598

GRADUADOS

POR MAYORÍA:

TITULAR:

1 HERNÁNDEZ-ELIAS-NATALI ROCIO	DNI 43494432
--------------------------------	------------------------

Sin Suplentes

- 3° **PRECISAR** que la vacancia de los representantes docentes ante un órgano colegiado, se produce cuando:
- Cesa o renuncia a la Universidad;
 - Cambia de categoría;
 - Se desadscribe de la Facultad;
 - Se encuentra de licencia con o sin goce de remuneraciones por un período mayor a tres (03) meses. En caso de licencia del titular de tres (03) meses o menos, el docente suplente de oficio lo reemplaza sólo por el período que dure la licencia;
 - Renuncia a su elección como miembro del órgano de gobierno;
 - Se encuentre impedido legalmente de ejercer sus funciones;
 - No asista o se retire injustificadamente dejando sin quórum a tres (03) sesiones consecutivas o cinco (05) alternadas, durante el periodo de su mandato como miembro del Consejo de Facultad; o, no asista o se retire injustificadamente a la tercera y última citación a sesión de la Asamblea Universitaria; o,
 - Haya sido sancionado administrativa o judicialmente por haber incurrido en falta administrativa o por hecho doloso en agravio del Estado y/o de la Universidad con Resolución administrativa o judicial consentida y/o ejecutoriada dentro de los últimos cinco (05) años.
- 4° **PRECISAR**, en concordancia con los Arts. 12° y 31° del Reglamento de Funcionamiento de Consejos de Facultad y Art. 89° del Reglamento de Elecciones incluido mediante Resolución N° 156-2008-CU; que la vacancia de los representantes estudiantiles ante los órganos colegiados se produce cuando:
- No se encuentre matriculado en el semestre académico correspondiente a su mandato;
 - No registra matrícula como alumno regular;
 - Se ha matriculado en más de doce (12) semestres académicos;
 - Renuncia a su elección como miembro del órgano de gobierno;
 - Se encuentre impedido legalmente de ejercer sus funciones;
 - No asista o se retire injustificadamente a tres (03) sesiones consecutivas o cinco (05) alternadas, durante el periodo de su mandato como miembro del Consejo Universitario o Consejo de Facultad; o, no asista o se retire injustificadamente a la tercera y última citación a sesión de la Asamblea Universitaria; ó,

- g. Haya sido sancionado administrativa o judicialmente por haber incurrido en falta administrativa o por hecho doloso en agravio del Estado y/o de la Universidad con Resolución administrativa o judicial consentida y/o ejecutoriada dentro de los últimos cinco (05) años.
- 5º PRECISAR**, que los representantes docentes y estudiantiles incursos en alguna de las causales de los numerales anteriores, según sea el caso, son vacados, previo informe debidamente documentado, mediante Resolución Rectoral, y sus representaciones son cubiertas con los miembros suplentes de la misma lista, quienes de oficio pasan como titulares en esta misma Resolución; asimismo, de incrementarse la representación de profesores principales, entonces la representación de profesores asociados y/o auxiliares, así como la representación estudiantil se amplía conservando las proporciones señaladas en el Reglamento de Elecciones vigente, y los suplentes docentes y estudiantiles también pasan de oficio como titulares conservando el orden de prelación de la Resolución de reconocimiento de su elección. En caso de no existir suplentes, el Comité Electoral Universitario debe convocar a elecciones complementarias, a fin de cubrir dicha vacante; concordante con el Art. 34º del Reglamento de Funcionamiento de Consejos de Facultad incorporado mediante Resolución N° 017-2008-CU y los Arts. 89º y 90º del Reglamento de Elecciones incluidos por Resolución N° 156-2008-CU.
- 6º PRECISAR** El quórum para la instalación y funcionamiento de las sesiones del Consejo de Facultad está conformado por la mitad más uno del número hábil de sus miembros que tienen derecho a voz y voto; siendo miembros hábiles, el número legal de miembros con voz y voto menos el número de consejeros inhábiles al momento de la convocatoria, por los casos siguientes: a). Consejeros vacados sin suplentes, de conformidad con el Art. 31º del presente Reglamento, y b). Consejeros no electos. Cuando el número de miembros hábiles es impar, el quórum está conformado por el número entero inmediato superior a la mitad de miembros hábiles que tienen derecho a voz y voto. El representante de los graduados es supernumerario y no se le considera para determinar el quórum de las sesiones ni para completar el quórum para iniciar la sesión; concordante con el Art. 9º del Reglamento de Funcionamiento de Consejos de Facultad, aprobado por Resolución N° 057-2002-CU; modificado por Resolución N° 021-2008-CU del 24 de enero del 2008.
- 7º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, y dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO**.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, Dependencias académico-administrativas,
cc. ADUNAC, RE e interesados.